



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



PRIMERA RESOLUCIÓN DEFINITIVA. CONVOCATORIA DE PLAZAS Y AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO.

Curso Académico 2022/2023

Resolución de 19 de abril de 2023 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, el Vicerrector de Investigación y Transferencia y el Vicerrector de Docencia, por la que se publica la primera resolución definitiva de adjudicación de ayudas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado de la Universidad de Granada

Examinadas las alegaciones presentadas a la Resolución de 29 de marzo de 2023 de la Vicerrectora de Internacionalización, el Vicerrector de Investigación y Transferencia y el Vicerrector de Docencia por la que se publicaba la primera resolución provisional de adjudicación de plazas ayudas a la movilidad internacional de estudiantes de doctorado de la Universidad de Granada se resuelve publicar la primera resolución definitiva de adjudicación, según lo recogido en los anexos.

En la presente propuesta se han tenido en cuenta las **solicitudes presentadas completas hasta el 25/1/2023**.

ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACION Y SELECCIÓN

Agrupadas por Escuelas de Doctorado y ordenadas según el estado de la solicitud: personas propuestas para la ayuda, suplentes y excluidas con indicación de la prioridad y las notas de baremo aplicadas.

La Comisión de Selección ha realizado la propuesta de selección de acuerdo con los criterios especificados en el punto 6 de la convocatoria, distribuyendo las ayudas por Escuelas, proporcionalmente al número de solicitudes presentadas. La puntuación de participación se calcula en una escala de 0 a 100 puntos.

ANEXO II. LISTADO DEFINITIVOS DE AYUDAS APLICABLES

Las ayudas de carácter general (ayuda de viaje y ayuda de alojamiento y manutención) han sido asignadas según una distribución del presupuesto disponible proporcional al número de solicitudes presentadas entre las tres Escuelas Doctorales.

Debido a la procedencia de fondos para esta Convocatoria de Movilidad (aportados por el Banco Santander y destinados a este fin por parte de los tres vicerrectorados convocantes), es necesario para poder recibir las cuantías aprobadas que las personas se inscriban en el enlace de la convocatoria de la plataforma de Becas Santander: <http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-ayudas-de-movilidad-internacional-de-doctorado-2022-2023>)

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la **cobertura médica en destino**, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la **totalidad del periodo de su movilidad**, junto con la Tarjeta Sanitaria Europea, en su caso.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de prevención vigentes en el país y la universidad de destino;
- inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC) y de forma inmediata a su llegada en la oficina consular española correspondiente del país de destino; en caso de no poseer nacionalidad española, inscribirse en la oficina consular correspondiente al país de nacionalidad;
- seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- aceptar expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia, o de su plan de trabajo en la universidad de destino;
- mantener actualizados los datos de contacto personales y de emergencia, así como proporcionar los datos que se le soliciten sobre el desarrollo de su movilidad.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Las personas seleccionadas deberán aceptar o renunciar en plazo, establecido hasta el 2 de mayo de 2023, presentando a través del [Registro de la UGR](#), la siguiente documentación:

1. [Impreso de aceptación de la plaza](#)
2. [Formulario de Datos Bancarios](#)

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización

Fdo. Enrique Herrera Viedma
Vicerrector de Investigación y
Transferencia

Fdo. Juan Manuel Martín
García
Vicerrector de Docencia